PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 433.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER S.R.L. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 18/2014 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM"

Asunción, 17 de setiembre de 2014

VISTO: El informe de fecha 16 de setiembre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 18/2014 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM";

CONSIDERANDO: Que, en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos porcentajes de recargo sobre el precio total impreso en el boleto, son: 1) Servi Travel S.A, 5,5% (cinco coma cinco por ciento), 2) Inter Express S.A., 5% (cinco por ciento), y, 3) Premier S.R.L., 0% (cero por ciento);

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas expresa que las ofertas presentadas por las firmas Servi Travel S.A. y Premier S.R.L. han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y Anexos, los formularios de oferta y las planillas de precios se hallan debidamente completados, preparados y firmados, e igualmente los demás documentos, en general, se encuentran en orden;

Que, igualmente expresa que la firma Inter Express S.A. no ha presentado la declaración jurada referente a los artículos 20, inc. w), y 40 de la Ley Nº 2.051/2003, observándose en la Constancia Nº 1285726, emitida por el SIPE, que la mencionada declaración jurada sobre el artículo 40 de la Ley Nº 2.051/2003 se encontraba activa hasta el 6 de julio de 2014, fecha muy anterior a la apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa SICOM Nº 18/2014;

Que, agrega que dicha declaración jurada es de carácter sustancial, razón por la cual la oferta de la firma Inter Express S.A., debe ser descalificada, de conformidad con el numeral 3º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta económica evaluada como la más baja, que corresponde a la firma Premier S.R.L., resultando que cumple con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que la propone para su adjudicación, con contrato abierto, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, de conformidad con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2014, aprobado por Ley N° 5.142/2014, prevé los recursos necesarios para adjudicar el mencionado procedimiento de contratación directa;

Que, el artículo 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 433.-

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma Premier S.R.L. el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 18/2014 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", con contrato abierto, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2º;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 18/2014 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º Adjudicar a la firma Premier S.R.L. el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 18/2014 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", con contrato abierto, de conformidad con el detalle que se inserta más adelante, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, de conformidad con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas":

Porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto: 0% (cero por ciento).

Monto mínimo: G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).

Monto máximo: G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

3º Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo de Presupuesto: 1 – Presupuesto de Programas de Administración, Programa: 006 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Código: 230, Rubro: Pasajes y Viáticos, F.F.: 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto vigente de la Entidad.

4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Fabricio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 433.-

5° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM